REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO –CAUCA
Código 192564089001

El Tambo, Cauca, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO CIVIL Nº 923

REF: EJECUTIVO SINGULAR
Dte: JESÚS ANTONIO COBO ORDÓÑEZ
Ddo: ROSALBA LÓPEZ DE DÍAZ
Rad. 2021-00104-00

Teniendo en cuenta las excepciones de mérito planteadas por el Apoderado Judicial de la parte demandada, dentro del término legal, se correrá traslado de las mismas, por el término de diez (10) días a la parte demandante de conformidad con lo establecido en el artículo 443-1 del C.G.P. Para lo cual,

EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO, CAUCA,

R E S U E L V E:

PRIMERO: CORRASE traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días de la excepción de mérito planteada por el apoderado judicial de la demandada **ROSALBA LÓPEZ DE DIAZ,** tal como lo establece el artículo 443-1 del C.G.P.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA, para actuar al Doctor **JAIBER YILBER ORDÓÑEZ ASTUDILLO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 76.317.714 y T.P. N° 302.089 del C.S.J., como apoderado judicial de la demandada **ROSALBA LÓPEZ DE DÍAZ**, en la forma y términos del Poder a él conferido

TERCERO: Una vez vencido dicho término, vuelva a Despacho para lo procedente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA CECILIA VARGAS CHILITO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO – CAUCA

Notificación por Estado

El auto anterior se notifica por anotación en el estado N° 113 del 16 de noviembre de 2021.

Claudia Perafán Martínez
SECRETARIA